

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284

San Isidro, 07 JUN. 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 583-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 151-2023-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades y que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y ejecución de inversiones, en el marco de las competencias municipales y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; así como, que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, el cual es de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país, estando que según la Clasificación de municipalidades para el año 2023, la Municipalidad de San Isidro se encuentra clasificada como municipalidad de Tipo C;

Que, el numeral 9.1, del artículo 9° de los precitados procedimientos, aprobados por Decreto Supremo N° 095-2023-EF, señala que mediante resolución de alcaldía se designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después;

Que, a su vez, por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueban los compromisos, indicadores y metas para los tramos I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos con Decreto Supremo N° 095-2023-EF, resulta necesario formalizar la designación a los órganos responsables de la implementación del



Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la Municipalidad de San Isidro;

Que, en ese contexto mediante los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo hace suyo el Informe propuesto por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 281-2023-0400-GAJ/MSI; y

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a los órganos de la Municipalidad la implementación de los compromisos en el Tramo I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del periodo 2023, que se indican a continuación:

Compromiso	Tramo	Gerencias responsables MSI
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	II	Gerencia de Salud y Bienestar Social
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial.	I y II	Gerencia de Rentas
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible.	II	Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la coordinación de las acciones efectuadas para el cumplimiento de las Metas indicadas a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a los órganos responsables de la implementación de los compromisos, indicados en el artículo primero y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

